RESOLUCIÓN 07/1156/18
DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CD N° 20/2018 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR ELÉCTRICO OLYMPIAN CATERPILLAR DE 150 KVA" - ID N° 341.325

VISTO: El Informe Presentado por el Comité de Evaluación referente al Llamado CD N° 20/2018 para el "Servicio de Mantenimiento de Generador Eléctrico Olympian Catepillar de 150 Kva – ID N° 341.325, y;

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 3719/15;* ***el Comité de Evaluación, conformado por Resolución de Consejo de Administración N° 08/1142/18 de fecha 05/09/2018,*** *se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.*

Que, en ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) ***Miembros del Comité de Evaluación:*** *han sido designados, el* ***Sr. Ramón A. Vargas G.****, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN,* ***Abog. César Romero****, Asesor Legal de la DIBEN,* ***Lic. Gerardo Benítez****, Director de Administración y Finanzas,* ***Carmelo Torres****, Director de Contrataciones Públicas.*

b) Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 06/1147/18 de fecha 04 de octubre de 2018, se autorizó el inicio del Llamado y se aprobó la Carta de Invitación.

Que, los antecedentes del presente llamado son:
1- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2- Disponibilidad Presupuestaria: la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la División de Presupuesto, ha remitido el CDP N° 050/2018, cual se verifica que el monto asignado para la presente contratación asciende a la suma de Gs. 10.000.000.- correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que serán afectados al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".
3- Solicitudes de aclaración a los requerimientos de la carta de invitación y las correspondientes respuestas de la convocante: NO se han solicitado aclaraciones a la Carta de Invitación del presente llamado.

Que, en fecha 04 de diciembre de 2018, siendo las 10:00 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que presentaron sus propuestas en los ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909 del 2003: a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y 20 inc. w de la Ley N° 2.051/03; c) Poder de Representación; d) Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de oferta, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	CONSTANCIA SIPE N°
1	INTECH SRL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1527428

DIBEN DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

RESOLUCIÓN 07/1156/18
DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Que, todo lo actuado en el presente llamado consta en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, de acuerdo a lo señalado en el apartado 10, surge que la única oferente presentada NO cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Que, por lo tanto, del hecho sobreviniente explicado en los párrafos anteriores, efectuado el análisis correspondiente, el Comité de Evaluación llega a la conclusión de que no es posible continuar con el proceso de evaluación de la oferta y que existen méritos suficientes para declarar Desierto la presente licitación.

*Que, ante lo expuesto, se encuentran reunidos los presupuestos indicados en la norma para la procedencia de la Declaración Desierta del llamado conforme a lo dispuesto en el Artículo 30° "Declaración de Licitación Desierta", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual menciona: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)..., **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparte sustancialmente de ellas**; o c)...".*

Que, cabe señalar además que, cada oferente ha presentado el Formulario de Oferta firmado y sellado, el cual en unos de sus puntos establece: "... Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".

*Que, el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en el Artículo 26, 27 y 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**: 1- **Declarar Desierto** el llamado a **Contratación Directa N° 20/2018 con ID N° 341.325 para el "Servicio de Mantenimiento de Generador Eléctrico Olympian Caterpillar de 150 KVA".**, en virtud a lo establecido en el inciso "b" del artículo 30° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.*
El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- DECLARAR** desierto el Llamado CD N° **20/2018 con ID N° 341.325 para el "Servicio de Mantenimiento de Generador Eléctrico Olympian Caterpillar de 150 KVA".

***Art. 2°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General